

Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria" Ley 25253 del 19-06-1990

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 079-2024-MDL

Laredo, 22 de febrero del 2024.

VISTO:

El Informe Legal N°101-2024-OAJ/MDL, de fecha 20 de febrero del 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE GESTION, DESARROLLO Y PROGRESO DEL SECTOR CERRO BLANCO, DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD. - Ref.: Informe Nº 085-2024-GDS/MDL, Informe Nº 042-2024-GDS-SGPV/SC-MDL y Exp. Nº 1487-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por **el artículo 194º de la Constitución Política del Estado**, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley Nº 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

jue, la Municipalidad Distrital de Laredo es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley N° 2797<mark>2, estable</mark>ce como competencia de las municipalidades el promover y organizar las formas de participación de los vecinos en el desarrollo local. Asimismo, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783 establece en su proceso de Desarrollo como uno de sus objetivos el de participación ciudadana en todas sus formas de organización y control social.

Que la Ley 25307, en sus artículos señala: Artículo 1º.- En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 16, y en el artículo 30º de la Constitución Política, declarase de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoya alimentario que brindan alas familias de menores recursos. Artículo 3º.- Las Organizaciones Sociales de Base inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el sólo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro.

Que, el **Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General;** establece en su Artículo 1° inciso1.1 Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

Que, se cumple con los requisitos de los artículos 9° y 14° de la Ordenanza Municipal N° 015-2003-MDL de fecha 25 de junio del 2003.



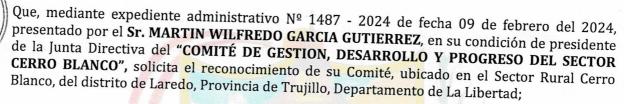
Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

- a) Solicitud dirigida al alcalde, con atención a la oficina de Participación Vecinal
- b) Sala de fundación o de constitución
- c) Estatuto y Acta de su aprobación
- d) Acta de elección del órgano directivo
- e) Nómina de los miembros de la organización social f) Nómina de los miembros del órgano directivo vigente.
- g) Plano de ubicación del territorio al que corresponde su representación, en los casos en que sea pertinente.
- h) Otros que el registro lo requiera.



Que, en este orden de ideas y de conformidad a la normativa que regula los actos materia de análisis, corresponde reconocer a la Junta Directiva denominada, "COMITÉ DE GESTION, DESARROLLO Y PROGRESO DEL SECTOR CERRO BLANCO", del Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, como organización responsable de la administración y operación de las activida<mark>des p</mark>ropias a su comité y como este señalado en sus estatutos.

Que, de la revisión del presente expediente, y en virtud a los fundamentos expuestos en el presente informe, se concluye que:

Que, se deberá **RECONOCER** mediante Resolución de Alcaldía a la Junta directiva denominada: "COMITÉ DE GESTION, DESARROLLO Y PROGRESO DEL SECTOR CERRO BLANCO", del Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, como organización responsable de la administración y operación de las actividades propias de su comité por el periodo de dos (02) años, a partir de la emisión del acto resolutivo y como está señalado en sus propios estatutos, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	
PRESIDENTE	MARTIN WILFREDO GARCIA GUTIERREZ		
/ICE PRESIDENTA	NURIA VICTORIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	44719144	
SECRETARIA		48607923	
ESORERA	LUCERITO ALEXANDRA VEGA REYES	75732651	
2	ROSMERY ELIZBETH LUCIANO FERNANDEZ	47283835	
OCAL I	JULIO CESAR MURGA SANDOVAL	42355897	
OCAL II	MIRTHA LORENA VIDAL RIOS	73680549	
SCAL	DINA NOEMI CASTRO REYNA		
		44835792	

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, Informe Nº 085-2024-GDS/MDL, Informe Nº 042-2024-GDS-SGPV/SC-MDL e Informe Legal Nº 101 -2024-OAJ/MDL, y;



www.munilaredo.gob.pe



Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

SE RESUELVE:

Ley 25253 del 19-06-1990

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a la Junta Directiva denominada: "COMITÉ DE GESTION, DESARROLLO Y PROGRESO DEL SECTOR CERRO BLANCO", del Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, como organización responsable de la administración y operación de las actividades propias de su comité, por el periodo de dos (02) años, a partir de la emisión del acto resolutivo y como está señalado en sus propios estatutos, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

	galida	ad Di	strital	1
- Muni	6		1	e Laredo
Mer.	CATE		PI	
,	1	MUN	1	

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
PRESIDENTE	MARTIN WILFREDO GARCIA GUTIERREZ	44719144
VICE PRESIDENTA	NURIA VICTORIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	48607923
SECRETARIA	LUCERITO ALEXANDRA VEGA REYES	75732651
TESORERA	ROSMERY ELIZBETH LUCIANO FERNANDEZ	47283835
VOCAL I	JULIO CESAR MURGA SANDOVAL	42355897
VOCAL II	MIRTHA LORENA VIDAL RIOS	73680549
FISCAL	DINA NOEMI CASTRO REYNA	44835792

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Servicios al Judadano, realice la actualización y el registro en el Libro de Organizaciones Sociales de la Junicipalidad Distrital de Laredo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Servicios al Ciudadano, Gerencia de Servicios Públicos, Oficina de Informática e interesados.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

15/W

ISTRITAL DE LAREDO

SERGIO VILCHEZ NEIRA

